

## **Sábor Local**

- 1.- El Sábor Local representa a la organización en el ámbito local. Estará compuesta por un número de entre 9 y 21 miembros a determinar por el Tagoror Local así como la Presidencia de Honor, además de 2 jóvenes, elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido en su respectivo ámbito.
- 2.- Será elegida por el Tagoror Local, de entre sus miembros.
- 3.- El Sábor Local podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a otras personas en razón de los temas a debatir.
- 4.- Se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo determine.
- 5.- Sus reuniones serán convocadas por el/la Secretario/a Local y también a propuesta de un tercio de los miembros del Sábor Local.
- 6.- El Sábor Local elegirá una Mesa Política, y fijará sus normas de funcionamiento y competencias.
- 7.- Las **funciones** del Sábor Local serán:
  - a) Aprobar las designaciones de las Secretarías Ejecutivas a propuesta del/la Secretario/a Local, que deberán ser siempre desempeñadas por personas pertenecientes al órgano, asignando de forma expresa a una de ellas el régimen de documentación, que incluirá en todo caso el fichero de militantes del ámbito local y el Libro de Actas de los órganos locales, tal como recoge el artículo 3.2 m) de la L.O. 6/2002 de 27 de junio.
  - b) Aprobar el Plan de Trabajo de las Secretarías Ejecutivas y Comisiones de Trabajo, así como revisar la Memoria Anual de las mismas.
  - c) Dar cumplimiento a los acuerdos del Tagoror Local y de la Asamblea Local.
  - d) Coordinar la actuación política institucional en el ámbito del municipio.
  - e) Proponer Comisiones de trabajo al Tagoror Local y a la Asamblea Local.
  - f) Elaborar la propuesta de lista electoral municipal.
  - g) Elaborar la propuesta de programa electoral para el municipio.
  - h) Decidir sobre los problemas y actuaciones que afecten al municipio.

i) Presentar el informe de gestión que debe tratar en cada sesión ordinaria la Asamblea Local.

j) Someter su gestión o la de cualquiera de los miembros que la integran al control o reprobación de la Asamblea Local, siempre que esta venga solicitada por, al menos, el 30% de los miembros que la integran. De prosperar la reprobación, el cargo orgánico o el Sábor quedarán cesantes y tendrá que procederse a la elección de aquel o todos los miembros de la misma.

De darse esta circunstancia el/la Secretario/a Local vendrá obligada a sustituir el cargo reprobado o a convocar elecciones para la renovación del Sábor Local.

k) Establecer y disponer los cauces adecuados (email, WhatsApp, etc.) para que la militancia tenga una información directa sobre las deliberaciones y decisiones tomadas en sus reuniones.

l) Cualquier otra que, expresamente le delegue el Tagoror Local.

**8.-** La Presidencia de Honor será propuesta por el Sábor local, para su ámbito, y será aprobada por la mayoría absoluta del Tagoror Local.

Será miembro nato del Sábor Local y la Mesa Política, con derecho a voz, pero sin voto.

**9.-** Cuando la asamblea local se componga con un número entre 10 y 20 miembros, formarán el 30% de los mismos el Sábor local.